ADENDA N° 001-2023 AL CONVENIO DE INVERSIÓN N°-008-2021-GR CUSCO

Conste por el presente documento, la Adenda al Convenio De Inversión **N°-008-2021-GR CUSCO**, que celebra:

- **GOBIERNO REGIONAL DE CUSCO,** con RUC N° 20527147612, con domicilio legal en Av. Tomasa Tito Condemayta S/N distrito de Wánchaq de la provincia y departamento de Cusco, representada por el Ing. **WERNER MÁXIMO SALCEDO ÁLVAREZ,** identificado con DNI N° 40160380, en su condición de Gobernador Regional, en ejercicio de las facultades otorgadas por el literal k) del artículo 23 del ROF aprobado por Ordenanza Regional N° 176-2020-CR/GR CUSCO concordante con el literal k) del artículo 21 de la Ley n° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales; en adelante **LA ENTIDAD PÚBLICA** y de otra parte;

- **SHERIDAN ENTERPRISES S.A.C**, con RUC N° 20525716342, con domicilio legal para estos efectos en la Avenida Pedro de Osma n° 144, interior n° 203 del distrito de Barranco de la provincia y departamento de Lima, inscrita en el asiento B00007 de la Partida n° 13339896 (del Registro de Personas Jurídicas de la Oficina Registral de Lima (Zona Registral N° IX –Sede Lima), debidamente representado por su Representante Legal, **WILSON ACOSTA RAMOS**, con Carné de extranjería n° 001476698 y pasaporte n° C725107, según poder inscrito en el asiento C00007, actualizado en el asiento D00002, rectificado en el asiento D00003, con las facultades descrita en la estructura de poderes de la sociedad detalladas en el asiento B00006 de la Partida n° 13339896 (del Registro de Personas Jurídicas de la Oficina Registral de Lima, a quien en adelante se le denomina **LA EMPRESA PRIVADA.**

A **LA ENTIDAD PÚBLICA** y a **LA EMPRESA PRIVADA**, se les denomina conjuntamente **LAS PARTES**, quienes convienen en los términos y condiciones siguientes:

CLÁUSULA PRIMERA: ANTECEDENTES

1.1. LAS PARTES, celebraron el Convenio de Inversión N° 008-2021-GR CUSCO de 23 de diciembre del 2021 para el financiamiento y ejecución del Proyecto "MEJORAMIENTO DE LA OFERTA DE SERVICIOS EDUCATIVOS DE LA I.E. CESAR VALLEJO MENDOZA DE CCATCA, DISTRITO DE CCATCA - QUISPICANCHI – CUSCO" con código N° CUI 2331935.

1.2. Mediante solicitud de fecha 22 de julio de 2022, LA EMPRESA PRIVADA solicitó la autorización de cambio de ejecutor en los cuatro proyectos de inversión que cuenta con convenios de inversión N° 005, 006, 007,

008-GR CUSCO, de conformidad a las bases integradas del proceso de selección N° 001-2021-GR CUSCO/CE-OXI-2da CONVOCATORIA.

1.3. Que, con informe N° 034-2022-GR CUSCO/GRSLI/COXC-MHP-MCS de fecha 03 de agosto de 2022, se alcanzó pronunciamiento acerca de solicitud de "cambio de ejecutor de cuatro proyectos de inversión (paquete I)".

1.4. Con Carta N° 283-2022-GR CUSCO/GRSLI de fecha 03 de agosto de 2022, se autorizó la solicitud de cambio de ejecutor en los cuatro proyectos de inversión, convenio de inversión N° 005, 006, 007, 008-2021- GR CUSCO.

CLAUSULA SEGUNDA: BASE LEGAL

La presente autorización se dio en fecha 03 de agosto de 2022, encontrándose vigente el TUO de la Ley N° 29230, Ley que Impulsa la Inversión Pública Regional y Local con Participación del Sector Privado, aprobado mediante D.S 294-2018-EF y el TUO del Reglamento, aprobado a través del D.S N° 295-2018-EF, en aplicación del artículo 86 de este último.

Posteriormente, con fecha 29 de abril de 2022 se publicó el D.S N° 081-2022-EF, que aprueba el TUO de la Ley N° 29230 y con fecha 14 de setiembre de 2022 se publicó el D.S N° 210-2022-EF, que aprueba el Reglamento de la Ley N° 29230 y del Decreto Legislativo N° 1534, DL que modifica la Ley N° 29230, Ley que impulsa la inversión pública regional y local con participación del sector privado, y dispone medidas para promover la inversión bajo el mecanismo de Obras por Impuestos.

Por lo que, la presente adenda N° 001-2023 a EL CONVENIO se suscribe conforme el marco normativo vigente citado en el párrafo anterior.

CLAUSULA TERCERA: OBJETO DE LA ADENDA N° 001 AL CONVENIO

En consideración a los antecedentes descritos, y de acuerdo a lo señalado en el artículo 98° del Reglamento de la Ley N° 29230, **LAS PARTES** acuerdan celebrar la presente Adenda N° 001 a EL CONVENIO a fin de formalizar el cambio de ejecutor el mismo que se encontraba recogido en el numeral 4.2 del CONVENIO en el mismo que quedará establecido:

> 4.2. **LAS PARTES** convienen en que el ejecutor de **EL PROYECTO** es el **CONSORCIO PARTNERS CUSCO** constituida mediante contrato de consorcio de 19 de julio de 2022 conformado por las empresas Constructora A&C Partners S.A.C con RUC N° 20604762724 y la empresa Summa Ingeniería y Construcción S.A.C con RUC 20563486628 (En adelante **EL EJECUTOR**).

RATIFICACION

LAS PARTES ratifican y mantienen plena vigencia y efecto legal de toda la información y pactos contractuales contenidos en **EL CONVENIO.**

Finalmente, dentro de los diez (10) días de suscrita la presente adenda, la **ENTIDAD PÚBLICA** y **LA EMPRESA PRIVADA** deben remitir copia de ésta a la Dirección General de Políticas de Promoción de Inversión Privada (DGPPIP) del Ministerio de Economía y Finanzas (MEF).

Las partes lo firman por duplicado en señal de conformidad en la ciudad de Cusco, a los ...21..... (21) días del mes de ....Junio de 2023.

GOBIERNO REGIONAL CUSCO Gerencia Regional de Planeamiento Presupuesto y Modernización

GOBIERNO REGIONAL CUSCO OFICINA REGIONAL ASESORÍA JURÍDICA

GOBIERNO REGIONAL CUSCO GERENCIA REGIONAL DE DESARROLLO

GOBIERNO REGIONAL CUSCO GERENCIA GENERAL REGIONAL

GOBIERNO REGIONAL CUSCO GOBERNADOR REGIONAL CUSCO

.....
ING. WERNER MAXIMO SALCEDO ALVAREZ
ENTIDAD PUBLICA

.....
WILSON ACOSTA RAMOS
Representante Legal
EMPRESA PRIVADA